

## BRIDGER HNOS. S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría del Dr. Federico Bertram, se realiza la siguiente publicación, por Resolución de fecha 11 de Abril de 2008, mediante la cual se hace saber el Directorio de BRIDGER HNOS. S.A., con domicilio en la localidad de San Eduardo, Provincia de Santa Fe y que tiene mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que considerará el Balance cerrado el 30 de Junio de 2008, a saber:

Presidente: Basilio Jorge Bridger, L.E. N° 5.362.506, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Marcial García s/n. de la localidad de General Pinto, Provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Pedro August Bridger, L.E. N° 5.357.190, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle 3 s/n. de la localidad de Ameghino, Provincia de Buenos Aires; Director Titular: David Arturo Eden, D.N.I. N° 14.421.303, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Zona Rural de la localidad de María Teresa, Provincia de Santa Fe; Directora Suplente: Ana Mabel Bridger de Eden, L.C. N° 0.266.454, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en Zona Rural de la localidad de María Teresa, Provincia de Santa Fe, todos los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia.

Venado Tuerto, 23 de Abril de 2008.

\$ 28,15□30910□Abr. 29

---

## ESTACION DE SERVICIO CHAÑAR LADEADO S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de Fernando Bertram, en autos "Estación de Servicio Chañar Ladeado S.R.L." en constitución y por resolución del día 15 de Abril de 2008. Se ordeno publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados, se celebra el Contrato Social de Estación de Servicio Chañar Ladeado S.R.L.", con domicilio en calle Av. San Martín y Alberdi de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, a cargo de los:

1) Socios: Copioli Alberto, D.N.I. N° 20.586.951, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Blua María Julieta, Argentina, con D.N.I. N° 22.674.342, nacido el 31 de Marzo de 1969, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. San Martín 655, de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe y la señora Blua María Julieta, D.N.I. N° 22.674.342, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Copioli Alberto, Argentino, con D.N.I. N° 20.586.951, nacida el 31 de Diciembre de 1972, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. San Martín 655 de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe.

2) Denominación: ESTACION DE SERVICIO CHAÑAR LADEADO S.R.L.

3) Sede Social: calle Av. San Martín y Alberdi de la Localidad de Chañar Ladeado, provincia de

Santa Fe.

4) Objeto Social: la explotación de Estaciones de Servicio para el expendio y almacenaje de productos derivados del petróleo, venta por surtidor y a granel, lubricantes, Gas envasado a granel y Gas Natural Comprimido, transporte y distribución de los mismos. b) comercialización de neumáticos y llantas para automóviles. c) Venta de comestibles.

5) Plazo de Duración: es de treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: La suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000) dividido en 1.600 cuotas de pesos cien (100) cada una.

7) Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, con el aditamento socio gerente, en forma individual por el término de 3 ejercicios, siendo reelegible.

La fiscalización estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresaran su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar.

9) Representación Legal: A cargo del gerente Copioli Alberto.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 35□30842□Abr. 29

---

RUBEN O. CUBELLS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Marcelo S. Ferraro, Secretaría del Dr. Federico Bertram, según Resolución de fecha 15 de abril de 2008, se hace saber que los señores Roberto Camilo Cubells, argentino, nacido el 18 de julio de 1933, de apellido materno Rovella, L.E. N° 6.114.831, viudo de sus primeras nupcias con doña Rosa Antonia Duran, productor agropecuario, domiciliado en calle Saenz Peña N° 337, de la localidad de María Teresa, provincia de Santa Fe, y Rubén Oscar Cubells, argentino, nacido el 12 de abril de 1961, de apellido materno Duran, D.N.I. N° 14.421.317, casado en primeras nupcias con doña Viviana Raquel Malina, productor agropecuario, domiciliado en calle Santa Fe N° 391, de la localidad de María Teresa, provincia de Santa Fe, en sus carácter de únicos socios de "CUBELLS ROBERTO CAMILO Y CUBELLS RUBEN OSCAR S.H.", mediante escritura número 28, de fecha 29 de febrero de 2008, pasada por ante el Escribano Daniel Leandro Pardo y Registro número 131, a su cargo, han procedido a la regularización de la sociedad de hecho, tal lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales, adoptando la forma jurídica de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.).

Denominación: "RUBEN O. CUBELLS S.R.L", (C.U.I.T. 30-63031520-0), continuadora de la anterior, conservando los derechos y obligaciones de su antecesora.

Domicilio: Calle Saenz Peña Nº 337, de la localidad de María Teresa, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación agrícola: Orientada a la obtención de granos, oleaginosos y cereales, destinados a la comercialización o forraje, como así también, cultivos textiles e industriales, Leguminosas;

producción frutícolas y hortícola. Explotación Forestal: Comprendiendo todos los procesos desde la extracción, manufactura y transporte maderero. Explotación ganadera: En sus modalidades de cría, cabaña o invernada, de todo tipo de animales, explotación de tambos para la producción de Leche y terneros para la venta; explotación avícola destinada a la crianza de aves y producción de huevos fértiles o para consumo; explotación cunícola y apícola, crianza de todo tipo de animales. b) Comerciales: Compra, venta de los productos, subproductos e insumos relacionados con la actividad agropecuaria de la sociedad, acopio de cereales, oleaginosos y todo otro tipo de la agricultura; siembra, pulverización, recolección de cosechas, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la importación, exportación, representación, consignación, depósito, almacenaje, gestión y mandato, de los productos y subproductos derivados de la actividad. c) Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamientos, subarrendamientos, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, exceptuando la actividad de intermediación inmobiliaria. Y d) Transporte: Transporte y distribución por cuenta propia y de terceros de los bienes relacionados con la actividad agropecuaria de la sociedad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo.

Plazo de Duración: Cinco (5) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil (\$ 262.000), dividido en doscientas sesenta y dos (262) cuotas de Pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, Correspondiendo a cada uno de los socios el cincuenta por ciento (50%) del capital social, totalmente suscripto e integrado en el acto constitutivo por el activo y el pasivo, según el estado de situación patrimonial debidamente certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo de Ciencias Económicas.

Organos de Administración: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por el socio Rubén Oscar Cubells, quien revestirá el cargo de gerente y durará en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventados, Balance General, Estado de Resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días desde la fecha de cierre de ejercicio.

\$ 18□30869□Abr. 29

## CONTRATO

1) Socios: Gladys Beatriz Lupe Flores, argentina, nacido el 20 de setiembre de 1960, D.N.I. N° 14.113.847, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Barrio El Pozo Torre 1 Planta baja Departamento C, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y Lucas Leonel Benassi, argentino, nacido el 3 de marzo de 1986, D.N.I. N° 32.176.129, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pedro Ferré 2617 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Fecha del instrumento de constitución: 17/03/08. 3) Denominación de la sociedad: CLEARFE S.R.L. Domicilio de la sociedad: Marcial Candiotti 5645, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 4) Objeto social: a) Servicios para empresas: La realización de tareas de limpieza, higiene y saneamiento ambiental; fumigación y control de plagas en edificios; diseño y mantenimiento de parques y jardines; servicios que podrán ser prestados tanto a empresas e instituciones privadas como a organismos públicos o estatales; b) Cadetería, envío y recepción de mensajes o documentación; c) Servicios de cobranzas para empresas. 5) Duración: 5 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital Social: El Capital Social es de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) representado por 1800 (mil ochocientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una valor nominal. El capital social se integra en su totalidad en efectivo. 7) Administración, Dirección y Representación Legal: Está a cargo de la socia Gladys Beatriz Lupe Flores, quien reviste el carácter de socio-gerente. 8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. 9) Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 16 de abril de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□30852□Abr. 29

---

DYMA S.R.L.

## CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio quien ha ordenado la siguiente publicación: A los fines previstos por el artículo 10 de la Ley 19.550, en Los autos caratulados "DYMA S.R.L. s/Constitución. Expte. N° 267 Folio 260 Año 2008 se constituye la siguiente sociedad:

1) Socios: Dellazuana Mario Pablo, argentino, casado, nacido el 8 de diciembre de 1965, de apellido materno Cazzulino, D.N.I. N° 17.636.898, de profesión Arquitecto, CUIT 20-17.636.898-6, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 1340 de la ciudad de Santo Tomé y el Sr. Cuello Hugo Juan José, argentino, casado, nacido el 6 de abril de 1968, de apellido materno Fischer, D.N.I. N° 20.097.459, de profesión arquitecto, CUIT 20-20.097.459-0, domiciliado en calle 1° de mayo 3125 Dpto. 3 PB de la ciudad de Santa Fe.

2) Fecha Instrumento de Constitución: 01/04/08.

3) Denominación: DYMA S.R.L.

4) Domicilio Social: 25 de Mayo 3275 Piso 1 Oficina B de la ciudad de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar el proyecto, dirección y ejecución de obras de

arquitectura e ingeniería, dedicada al desarrollo de proyectos en el área de la construcción y ejecución de obras públicas y/o privadas realizadas bajo cualquier sistema de selección o adjudicación con capitales propios, ajenos o asociados a terceros.

6) Plazo de duración: 20 años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil).

8) Administración y representación: Gerente Cuello Hugo Juan José, argentino, casado,

nacido el 6 de abril de 1968, de apellido materno Fischer, D.N.I. N° 20.097.459, de profesión arquitecto, CUIT 20-20.097.459-0, domiciliado en calle 1° de mayo 3125 Dpto. 3 PB Santa Fe.

9) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Santa Fe, 21 de abril de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 25□30821□Abr. 29

---

## ESTABLECIMIENTO

LA CONFIANZA S.R.L.

## CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio ha ordenado la siguiente publicación: En autos caratulados: "ESTABLECIMIENTO LA CONFIANZA S.R.L. s/Contrato" Expte. N° 176/08, se resuelve la siguiente constitución de sociedad:

Denominación: Establecimiento La Confianza S.R.L.

Fecha constitución: 03/03/08.

Accionistas: Eduardo Juan Rómulo Borlle, argentino, nacido el 14 de enero de 1959, D.N.I. N° 12.565.645, C.U.I.T. N° 20-12565645-6, casado, Ingeniero en Construcción, con domicilio en calle Estanislao Zeballos N° 4057 de ésta ciudad Diego David Turchetti, argentino, nacido el 15 de junio de 1969, D.N.I. N° 20.896.121, C.U.I.T. N° 20-20896121-8, soltero, Comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio 1657 de la ciudad de Santo Tomé de esta Provincia; María Elena Schoenfeld, argentina, nacida el 15 de febrero de 1956, divorciada, Contadora Pública Nacional, D.N.I. N° 11.584.736, C.U.I.T. N° 27-11584736-3, con domicilio en calle Lavalle N° 4072 de ésta ciudad; Fernando Damián Bisio, argentino, nacido el 19 de octubre de 1977, D.N.I. N° 25.910.449, C.U.I.L. N° 20-25910449-2, casado, estudiante, con domicilio en calle Lavalle 4072 de ésta ciudad, José Ignacio Echague, argentino, nacido el 14 de febrero de 1985, D.N.I. N° 31.341.336, C.U.I.L. N° 20-31341366-6, soltero, estudiante, con domicilio en calle 4 de Enero 3352 de esta ciudad y Julio Daniel Peloso, argentino, nacido el 29 de enero de 1960, D.N.I. N° 13.759.208. C.U.I.T. N° 20-13759208-9, casado, Abogado, con domicilio en calle Echagüe N° 6760 de ésta ciudad.

Domicilio: Iturraspe N° 2214 de la ciudad de Santa Fe.

Plazo duración: 20 años.

Objeto: El objeto social abarcará las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, granjas, harás, tambos y semilleros, cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo, etc. Forestales: Mediante el aprovechamiento integral de montes, viveros y bosques propios o ajenos. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, constitución de usufructo, uso o habitación, locación, arrendamiento. Turística: la promoción de excursiones individuales y colectivas, permanencias, concursos deportivos y de pesca. Financieras: Mediante la participación en empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, por negocios realizados o, a realizarse. Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de materias primas, productos, mercaderías, bienes y servicios.

Capital: Pesos Ciento Veinte mil (\$ 120.000). Dividido en 12.000 cuotas de \$ 10 cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Eduardo Juan Rómulo Borlle 4000 cuotas, por un total de \$ 40.000, integrando \$ 10.000, Diego David Turchetti 4000 cuotas, por un total de \$ 40.000, integrando \$ 10.000; María Elena Schoenfeld 1000 cuotas, por un total de \$ 10.000, integrando \$ 2.500; Fernando Damián Bisio 1000 cuotas, por un total de \$ 10.000, integrando \$ 2.500; José Ignacio Echagüe 1000 cuotas, por un total de \$ 10.000, integrando \$ 2.500 y Julio Daniel Peloso 1000 cuotas, por un total de \$ 10.000, integrando \$ 2.500.

Administración: 1) La administración y representación legal estarán a cargo de un gerente administrador, socio o no, que ejercerá tal función luego de haber sido designado por los socios, por el término de tres (3) años, pudiendo ser reelegido por tiempo indeterminado. 2) Tendrá todas las facultades para administrar, usar la firma social y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5965/63. 3) La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo.

Fecha cierre balance: 31 de octubre de cada año. Santa Fe, 9 de abril de 2008. Jorge A. Gómez, secretario.

\$ 55□30829□Abr. 29

---

SION SERVICIOS DE SEGURIDAD S.R.L.

## CONTRATO

Entre la Señora, Aydee Bonadies argentina, mayor de edad, nacida el 16 de septiembre de 1915, jubilada, D.N.I. N° 0900619, estado civil viuda, domiciliada en calle Bv. Avellaneda 287 bis de la ciudad de Rosario y la señorita Paula Alejandra Zeballos, argentina, mayor de edad, nacida el 7 de Junio de 1981, de profesión comerciante, D.N.I. N° 28.824.357, estado civil soltera, domiciliada en calle Ituzaingo N° 5647 de la ciudad de Rosario, ambas hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y por Ley N° 19550 en general:

Denominación, Domicilio y Duración: Cláusula Primera: Denominación: la Sociedad girará bajo la denominación SION SERVICIOS DE SEGURIDAD S.R.L.

Cláusula Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Cláusula Tercera: Duración: El término de duración se fija en 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto y Capital Social: Cláusula Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros que la contraten y/o asociada a terceros contratados, en nuestro país, a la realización de "agencia privada de seguridad, vigilancia e información". A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes ni este contrato.

Cláusula Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) dividido en Seiscientas (600) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la señora Aydee Bonadies suscribe (480) cuatrocientas ochenta cuotas de capital, de (\$ 100) cada una, es decir la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000) y la señorita Paula Alejandra Zeballos suscribe la cantidad de cuotas (120) ciento veinte de (\$ 100) cada una que representan la suma de pesos doce mil (\$ 12.000). La integración se realizará en un 25% por ciento en este acto, en efectivo, debiéndose integrarse el remanente dentro del plazo máximo de 2 (dos) años, a contar desde la fecha del presente contrato, en un todo de conformidad con lo dispuesto con los artículos 149 y concordantes de la ley 19.550.

Administración y Fiscalización: Cláusula Sexta: Administración, Dirección y Representación: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, quedando ya establecido que podrá ser socio o no, quien actuará en forma individual. El uso de la firma social en todos los documentos, actos o contratos inherentes al giro de la sociedad, estará a cargo del gerente, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiéndose suscribirse con los fines particulares, todos los actos, anteponiendo a la misma la denominación social mencionada. Para la designación del cargo de gerente es necesario el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. El gerente de la sociedad podrá, en cumplimiento de sus funciones específicas y en forma establecida precedentemente, efectuar y suscribir todos los actos, contratos, operaciones, negociaciones y/o explotaciones lícitas que sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios y la consecución de los fines sociales, sin limitaciones algunas, incluidos los actos específicos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y del decreto 5965/63 y la intervención de todas las instancias judiciales o administrativas en que la sociedad sea parte, para lo cual podrá otorgar. Indistintamente poderes generales o especiales, de gestión judicial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros y para cualquier clase de negocios y operaciones, debiendo contar en tales situaciones con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social.

Cláusula Novena: Cierre de ejercicio. Balance y Distribución de Utilidades: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General con sujeción a los normas legales y criterios técnicos usuales en materia Administrativa y Contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un Estado de Resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, por intermedio del Gerente, se convocará a una reunión de socios a fin de ponerlos a su disposición para su respectivo conocimiento y consideración, en la forma que prevea para dichas reuniones la Cláusula Octava. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los diez días hábiles a contar de la fecha fijada para la reunión de Los socios, no fuera objetado por la mayoría de Capital Social, objeciones que, en tal caso, deberán efectuarse por escrito y fundadas. El Balance deberá ser

considerado dentro de los ciento veinte días (120) posteriores de cerrado el ejercicio y puesto a consideración de los socios con quince (15) días de anticipación. Si el ejercicio arroja Ganancias, de estas se destinará el 5% para la construcción de la "Reserva Legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social. Podrán constituirse además, otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550, salvo lo dispuesto en el Art. 71 de la misma ley, en el caso de existir arrastres de quebrantos de ejercicios anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en cuentas particulares. Si el ejercicio arrojase Pérdidas éstas se encargarán a las Reservas Especiales y, en su defecto, a la Reserva Legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en una cuenta especial hasta que sea cubierta por futuras utilidades, teniéndose presente al respecto lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550. las pérdidas del Capital que insuma el capital social no impondrá la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

\$ 104□30763□Abr. 29

---

OLVIDANDO S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales, se informa que la firma "OLVIDANDO S.R.L.", con domicilio en Pje. Americano 1986, de la ciudad de Rosario Pcia. de Santa Fe, Inscripta en contratos al Folio 156, tomo 8877, N° 692, con fecha 5 de mayo del 2005, han convenido la siguiente cesión de cuotas.

El señor socios Magallanes Angel Rene Vidal, transfiere 60 cuotas sociales de pesos cien, (\$ 100) cada una, que representan un capital de pesos Seis mil (\$ 6.000) a el señor Cisneros Oscar Hugo, el cedente declara haber recibido del comprador, la suma de pesos seis mil \$ 6.000), antes de éste acto, en pago del precio convenido, por lo que otorga recibo de saldo, quedando, desvinculado definitivamente de la sociedad.

Quinta: Capital Social: En consecuencia el Capital Social de OLVIDANDO S.R.L., queda suscripto e integrado de la siguiente forma. El socio Braschi Gabriel Horacio posee 60 cuotas de \$ 100 cada una por un total de pesos Seis Mil \$ 6.000, y el socio Cisneros Oscar Hugo posee 60 cuotas de \$ 100 cada una por un total de pesos Seis Mil (\$ 6.000). Ello conforma un Capital Social de OLVIDANDO S.R.L." de \$ 12.000, (pesos doce mil), compuesto por 120 (ciento veinte) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una.

\$ 24□30813□Abr. 19

---

SACHA HUASI S.R.L.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) se acepta la renuncia de Ricardo Carrillo Avila en el cargo de Gerente de SACHA HUASI S.R.L. y en su reemplazo se designa a Dora Alba Ferrer, argentina, soltera de apellido materno Aquino con domicilio en la ciudad de Rosario calle Magallanes N° 270 como nuevo gerente. Fecha del Instrumento: 10 de Abril de 2008. Rosario, Abril de 2008.

\$ 15□30817□Abr. 29

---

GABRIEL Y PABLO ACCURSO S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Pablo Fernando Accurso, nacido el 20 de Marzo de 1975, argentino, comerciante, D.N.I. N° 24.322.535, con domicilio en Río Uruguay N° 175, de la ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, soltero y Gabriel Andrés Accurso, argentino, nacido el 21 de Mayo de 1979, comerciante, soltero, D.N.I. N° 25.161.792, con domicilio en Dr. Riva N° 1249, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 1° de Abril de 2008.

3) Denominación: "GABRIEL Y PABLO ACCURSO S.R.L."

4) Domicilio Social: Mitre 1480, Piso 5, Depto. "C", Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: El término de duración se fija en cinco años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto el servicio de fotografía a domicilio, la venta de equipos informáticos e insumos y el asesoramiento y servicio técnico de equipos informáticos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se realicen con su objeto.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil \$ 30.000.

8) Administración: Estará a cargo del socio Gabriel Andrés Accurso, en calidad de socio gerente.

9) Representación Legal: Estará a cargo de Gabriel Andrés Accurso, en calidad de socio gerente.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 19□30890□Abr. 29

---

NOCAUT CONTENIDOS S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Javega Rodrigo Rafael, argentino, de ocupación comerciante, soltero, nacido el 9 de Agosto de 1974, DNI. 23.964.476, domiciliado en calle Santiago N° 1370 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Carazay Sebastián Gonzalo, de ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con Soso Berenise, nacido el 2 de Enero de 1974, DNI. 23.760.052, domiciliado en calle Pintor Musto N° 656 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Soso Gastón, argentino, de ocupación comerciante, soltero, nacido el 19 de Diciembre de 1973, DNI. 23.513.833, domiciliado en calle Rioja N° 1244 Piso 7 Departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hábiles para contratar.

Razón Social: "NOCAUT CONTENIDOS SRL."

Domicilio: Rioja 1244 Piso 7 Dto. B Rosario.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: Producción, grabación, edición y comercialización de realizaciones audiovisuales mediante la contratación de servicios técnicos y profesionales de terceros; Diseño gráfico y diseño de imagen y sonido. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) dividido en dos mil cuatrocientas (2400) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Javega Rodrigo Rafael ochocientas (800) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, lo que representa un capital de pesos ocho mil (\$ 8.000), el señor Carazay Sebastián Gonzalo, ochocientas (800) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, lo que representa un capital de pesos ocho mil (\$ 8.000) y el señor Soso Gastón ochocientas (800) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, lo que representa un capital de ocho mil (\$ 8.000). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito respectivamente por cada uno de ellos en dinero en efectivo o sea la suma de pesos seis mil (\$ 6.000), comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante para completar el capital que cada uno de ellos suscribe en dinero en efectivo dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, quienes obligarán a la sociedad. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se designa como único gerente de la sociedad y por el término de tres ejercicios al Señor Soso Gastón, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto por el artículo 158 de la citada ley.

Fecha de Cierre del Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Marzo de cada año.

TE-CO S.R.L.

## MODIFICACION DE CONTRATO

Integrantes de la sociedad: Ricardo Alberto Tejera, argentino, D.N.I. 10.188.391, domiciliado en calle Dean Funes 627 de Rosario, nacido el 12/12/1951, de profesión comerciante, y Stella Maris Colombo, argentina D.N.I. 11.753.626, domiciliada en calle Dean Funes 627 de Rosario, nacida el 27/01/1955, de profesión Licenciada en letras.

Denominación: TE-CO S.R.L.

Fecha de modificación de contrato: 13/03/08

Modificación: Prórroga de la sociedad por el término de 5 (dos) años a partir del 13/03/08, fecha en la cual operará su vencimiento.

Aumento de Capital: Los socios deciden aumentar el capital que es de pesos cinco mil (\$ 5.000), a pesos cincuenta mil (\$ 50.000), por lo tanto el capital estará formado por cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una. El aumento de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), es suscripto por los socios, en las siguientes proporciones: El socio Ricardo Alberto Tejera suscribe veintidós mil quinientos (22.500) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, es decir pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) y el socio Stella Maris Colombo suscribe veintidós mil quinientos (22.500) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, es decir pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500). Las cuotas quedan suscriptas en su totalidad, integrándose en este acto, la suma de pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250), que representa el veinticinco por ciento del aumento del Capital Social, asumiendo la responsabilidad de integrar el setenta y cinco por ciento restante, también en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años. Como consecuencia de las resoluciones tomadas, del Capítulo II Capital, los artículos 4 y 5 del contrato social, quedan redactados de la siguiente forma:

Capítulo II - Capital.

Artículo 4: El capital social será de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), representado en cincuenta mil cuotas sociales de Peso Un (\$ 1) cada una.

Artículo 5: Los socios suscriben las cuotas en la proporción que seguidamente se detalla, integrándose con el capital original ya integrado, en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento del aumento de capital, es decir la cantidad de pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250) y obligándose a completar la integración del setenta y cinco por ciento restante en el término de dos años a partir de este acto. El Señor Ricardo Alberto Tejera suscribe la cantidad de veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, es decir un capital de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000) y la señora Stella Maris Colombo suscribe la cantidad de veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, es decir un capital de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

LOGE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Integrantes: Prefacio Germán Alberto, argentino, nacido el 18 de Octubre 1978, D.N.I. N° 26.877.457, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle España 560, piso 6, dto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Bahamonde Lorena Maricel, argentina, nacida el 6 de Marzo de 1980, D.N.I. N° 28.035.308, de estado civil soltera, domiciliada en calle Perito Moreno 1285, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, únicos socios de LOGE S.R.L., inscrita en Rosario, en Contratos el 02/05/03. Tomo 154, Folio 6063, N° 598 deciden lo siguiente: Primero: Los socios deciden prorrogar la duración de la sociedad por diez (10) años a partir de la fecha de vencimiento, que operará el 02/05/08.

Segunda: Los socios de LOGE S.R.L., Prefacio Germán Alberto y Bahamonde Lorena Maricel, deciden aumentar el capital que es de pesos seis mil (\$ 6.000), a pesos cuarenta mil (\$ 40.000), por lo tanto el capital estará formado por cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una. El aumento de pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000), es suscripto por los socios, en las siguientes proporciones. El socio Prefacio Germán Alberto suscribe diecisiete mil (17.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, es decir pesos diecisiete mil (\$ 17.000), el socio Bahamonde Lorena Maricel suscribe diecisiete mil (17.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, es decir pesos diecisiete mil (\$ 17.000) las cuotas quedan suscriptas en su totalidad, integrándose en este acto, la suma de pesos ocho mil quinientos. (\$ 8.500), que representa el veinticinco por ciento del aumento del Capital Social, asumiendo la responsabilidad de integrar el setenta y cinco por ciento restante, también en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años. Como consecuencia de las resoluciones tomadas el Artículo cuatro del capítulo II del contrato social, queda redactado de la siguiente forma: Artículo 4º: Se fija el capital social en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) representado en cuarenta mil cuotas sociales de pesos un (\$ 1) cada una.

\$ 25□30728□Abr. 29

---

LOS 322 S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Razón Social: LOS 322 S.R.L.

2) Fecha de la Modificación de Domicilio: 18 de Abril de 2008.

3) Cambio de Domicilio: Guatemala N° 207 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

\$ 15□30782□Abr. 29

---

RM MARECCO S.R.L.

## EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de Instrumento: 10-01-2008.

\$ 15□30713□Abr. 19

---

BONPOINT S.R.L.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez en la Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber la designación de Laura Soledad Malladas, DU N° 27.222.222. como gerente de la Sociedad y la modificación del uso de la firma social que estará a cargo de los dos socios gerentes precedida de la denominación social y actuando en forma individual, indistinta y alternativa de cualquiera de ellos.

\$ 15□30894□Abr. 29

---

TEL SAT TECHNOLOGY S.R.L.

## EDICTO COMPLEMENTARIO

Texto del Edicto complementario por Cesión de Cuotas de TEL-SAT TECHNOLOGY S.R.L.: Art. 10 inc. b) 2) de la ley 19550. TEL-SAT TECHNOLOGY S.R.L. Datos Personales Nuevo Socio: Nuevo Socio: Mario Rubén Escobar, argentino, nacido el 27 de octubre de 1961, y soltero, comerciante, con domicilio en calle Pasaje Santa Rita N° 1296 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. 14.803.125.

\$ 15□30903□Abr. 29

---

LUFE S.R.L.

## CONTRATO

Datos de los Socios: Luciano Jesús Rosso, argentino, soltero, domiciliado en Presidente Roca 1826 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, comerciante, D.N.I. N° 26.877.235, nacido el 04/04/78, y Federico Alberto Hofer, argentino, soltero, con domicilio en Maipú 1755 de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, D.N.I. N° 26.609.383, nacido el 04/07/78.

Fecha de Instrumento de Constitución: 23-04-08.

Denominación social: LUFÉ S.R.L.

Domicilio y sede social: Rosario, Pcia. de Santa Fe. Sede: Avda. Pellegrini 1635 Rosario Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros: Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, cafetería, incluida la elaboración de toda clase de comidas, y servicios de delivery.

Plazo de Duración: 10 (diez) años.

Capital social: El capital social se rija en la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000), dividido en dos mil (3.000) cuotas iguales de un valor de Pesos diez (\$ 10) cada una. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) El socio Luciano Jesús Rosso suscribe dos mil setecientos (2.700) cuotas, e integra en este acto en dinero en efectivo la suma de Pesos seis mil setecientos cincuenta (\$ 6.750) y el saldo, también en efectivo de Pesos Veinte mil doscientos cincuenta (\$ 20.250) dentro de los 2 años siguientes. b) El socio Federico Alberto Hofer, suscribe Trescientas (300) cuotas, de un valor de Pesos diez (\$ 10) cada una, e integra la suma de pesos en efectivo en este acto de Setecientos cincuenta (\$ 750) y en el plazo de dos años integrará, también en dinero en efectivo, la suma de Pesos Dos mil doscientas cincuenta (\$ 2.250). Composición de los órganos societarios y representación legal: La administración y representación legal estará a cargo del socio-gerente Luciano Jesús Rosso, por plazo indeterminado. Las decisiones de la sociedad sobre cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y demás modificaciones del contrato social, se adoptarán por unanimidad, y toda otra resolución, incluso la designación de gerente, será tomada por simple mayoría de capital, de acuerdo a los Arts. 159 y 160 de la Ley 19550. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (Art. 55 Ley 19550). Fecha de cierre del ejercicio: 30 de mayo de cada año.

\$ 33□30765□Abr. 29

---

SOLIDSTATE CONTROLS INC.

DE ARGENTINA S.R.L.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se reeligen, por el término de 1 año, como gerentes a los actuales gerentes, señores George Anthony Ardolino, pasaporte americano N° 094.137.460, mayor de edad, Federico Luis Meyer, mayor de edad, D.N.I. N° 10.909.180 y se designa como gerente a José Rubén Musa, mayor de edad D.N.I. N° 25.831.130, por el término de un año, los cuales actuarán de acuerdo al artículo 6° del Contrato social.

\$ 15□30897□Abr. 29

---

RETRO SUR S.R.L.

CONTRATO

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de un (1) Día, de acuerdo a la Ley, el Contrato Constitutivo de "RETRO SUR S.R.L."

1) Socios: Daniel Alberto Petralia, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Alejandra Graziosi, de profesión agricultor, nacido el 24 de enero de 1961, D.N.I. N° 14.328.584, con domicilio en calle Estanislao López 1734 de la localidad de Soldini, provincia de Santa Fe y Emanuel Matías Petralia, argentino, soltero, de profesión estudiante, nacido el 19 de Julio de 1989, D.N.I. N° 34.557.224, emancipado Civil y Comercialmente bajo escritura de Emancipación N° 80, inscrita en el registro de Emancipaciones Dativas el día 6 de Marzo de 2008, al N° 330, T° II, F° 30 del corriente año, domiciliado en calle Estanislao López 1734 de la localidad de Soldini, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 8 de Abril de 2008.

3) Denominación: "RETRO SUR S.R.L."

4) Domicilio: Estanislao López 1734 Soldini, Santa Fe.

5) Objeto Social: Será movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras.

6) Plazo de Duración: 10 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000), representado por dos mil quinientas. cuotas sociales de pesos diez(\$ 10) cada una.

8) Administración, Dirección y Representación Social: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa como gerente al Sr. Daniel Alberto Petralia.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

\$ 29□30773□Abr. 29

---

DELMAG S.R.L.

## CONTRATO

Socios: D'Alessio Eliana, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30.485.184, nacida el 2 de diciembre de 1983, estado civil soltera, estudiante, domiciliada en calle Richieri N° 980 de la ciudad de Rosario; D'Alessio Matías, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.931.512, nacido el 14 de octubre 1985, de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en Richieri N° 980 de la ciudad de Rosario; y D'Alessio Guillermo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 28.999.809, nacido el 31 de octubre de 1981, de estado civil soltero, empleado, domiciliado en Richieri N° 980 de la ciudad de Rosario.

Fecha del Instrumento: 16 de abril de 2008. Denominación: DELMAG S.R.L.

Domicilio: Richieri N° 980 de la ciudad de Rosario.

Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Inmobiliaria y de Construcción: la compra, venta, construcción, reforma, locación, permuta de todo tipo de bienes inmuebles, urbanizaciones, subdivisiones de loteo, para sí o para terceros, administración y cualquier otra operación inmobiliaria, con exclusión de toda actividad del art. 299 inc. 4 de la ley 19550.

Plazo: 10 años.

Capital Social: se fija en la suma de \$ 90.000.

Administración y Representación: estará a cargo del designado gerente D'Alessio Nicolás, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 12.461.339, nacido el 1° de junio de 1958, casado en primeras nupcias con la Sra. Mecozzi Inés María D.N.I. N° 14.759.034, domiciliado en calle Richieri N° 980 de la ciudad de Rosario.

Fiscalización: estará a cargo de los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 29□30822□Abr. 29

---

#### VIA PUBLICA FIJAR S.R.L.

#### DISOLUCION

Por instrumento de fecha 14/03/08 se resolvió disolver en forma anticipada la sociedad "VIA PUBLICA FIJAR" S.R.L. e inscribir como liquidador a tal efecto al señor Ulises David Herrera, D.N.I. N° 13.093.550.

\$ 15□36847□Abr. 29

---

#### BRICKING S.R.L.

#### CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de abril de 2008, entre Ignacio Sisti, argentino, de profesión arquitecto, soltero, nacido el 11 de marzo de 1968, D.N.I. N° 20.175.663, domiciliado en calle Avenida Pellegrini N° 1729, Piso 04, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Gonzalo Ruiz, argentino, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con Elisabet Fabiana Hevia, nacido el 14 de enero de 1968, D.N.I. N° 20.167.864, domiciliado en calle San Martín N° 401, Piso 06, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general:

La sociedad girara bajo la denominación de "BRICKING S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Avenida Pellegrini N° 1729, Piso 04, Rosario, Santa Fe.

Duración: El término de duración se fija en 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la construcción, reforma y reparación de inmuebles, por cuenta propia y/o de terceros. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar a los fines de alcanzar su objeto social.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien mil (100.000) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Ignacio Sisti, suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de capital o sea pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y Gonzalo Ruiz, suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de capital o sea pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de un gerente designándose a Ignacio Sisti socio- gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" precedida por la denominación social.

Fiscalización. Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro de actas especial rubricado que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar.

Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de capital y cada cuota tendrá derecho a un (1) voto.

Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el treinta y uno de marzo de cada año.

\$ 45□30886□Abr. 29

---

PELUSA MARTINEZ S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: Enrique Jorge Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Raquel Ferrero, domiciliado en Entre Ríos N° 480 Piso 5 Dto. F, de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 22 de mayo de 1943, D.N.I. N° 4.419.072, de profesión comerciante; y Marta Raquel Ferrero, argentina, casada en primeras nupcias con Enrique Jorge Martínez, domiciliada en Entre Ríos N° 480 Piso 5 Dto. F, de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 14 de junio de 1947, D.N.I. N° 5.703.679, de profesión comerciante; quienes detentan y representan el cien por ciento del capital social (100%) de PELUSA MARTINEZ S.R.L., inscrita en la Sección Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario, al T° 153, F° 9824, N° 1038 en fecha 3 de Septiembre de 2002.

Fecha de Cambio de Domicilio y Gerencia: 26 de Febrero de 2008.

Dirección, Administración y Representación: socia gerente Marta Raquel Ferrero.

Domicilio Legal: Calle 1413 N° 9302 Rosario.

\$ 18□30882□Abr. 29

---

ROCATEL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que la sede social de la Empresa ROCATEL S.R.L., se ha fijado en calle Superí 1187, departamento 2 de Rosario donde funcionará el domicilio legal y que la misma se constituyó mediante contrato social suscripto en fecha 14 de marzo de 2008.

\$ 15□30863□Abr. 29

---

ALFA-PAR LITORAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme art. 10 Ley 19550: Integrantes: Juan Carlos Ramón Altuna, argentino, nacido el 18 de agosto de 1954, casado en primeras nupcias con Maña Rosa Biatti, comerciante, domiciliado en Cochabamba 1912, Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 11.446.193 y Normando Tognarelli, argentino, nacido el 7 de setiembre de 1953, casado en primeras nupcias con Miriam Alicia Fregenal, comerciante, domiciliado en Ituzaingo 551, Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 10.865.196, hábiles para contratar, deciden de común acuerdo la Reconducción. Reactivación y modificación del Contrato Social de "ALFA-PAR LITORAL S.R.L.". Domicilio: Salta 3320, Rosario. Provincia de Santa Fe. El término de duración se fija en 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comercial: comercialización por mayor y menor, distribución, consignación y representación de: a) productos cosméticos para el cabello. b) todo tipo de accesorios para el cabello en general. c) herramientas para Peluquerías. d) toda clase de equipamientos y accesorios para la instalación de peluquerías, e) artículos de perfumería y productos cosméticos en general. II) Servicios: peluquería para damas, caballeros y niños. La prestación de servicios mediante el dictado de cursos de perfeccionamiento para profesionales peluqueros y cursos de peluquería para principiantes. Realización de estudios, proyectos y asesoramientos relacionados al rubro peluquería, dictámenes y asistencia técnica para profesionales peluqueros. Todo ello por si o con la correspondiente intervención de profesionales habilitados para ello cuando correspondiere. Capital social: se fija en la suma de pesos veinticuatro mil. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Normando Tognarelli, a quién se designa en el cargo de gerente. El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. Fecha de resolución de modificación contractual: marzo 25, 2008.

\$ 34□30909□Abr. 29

---

RENTAL SERVICE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Cedente: Ernesto Pedro Chacra, D.N.I. N° 27.137.238, argentino y comerciante.

Cesionario: Marta Inés García, D.N.I. N° 5.310.392, domiciliada en calle Cochabamba N° 1938, Rosario, nacida el 25/12/45, casada en primeras nupcias con Raúl Gregorio Ansalas, argentina y comerciante. El señor Ernesto Pedro Chacra vende, cede y transfiere el total de las cuotas que tiene en la sociedad, 700 cuotas de \$ 10 cada una que representa la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) a la señora Marta Inés García. Dicha cesión se realiza en la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) mediante un cheque a favor del cedente cargo Banco Macro, el que hecho efectivo será aplicado al pago, sirviendo el presente de suficiente recibo. A partir de la presente cesión, el capital de RENTAL SERVICE S.R.L., queda integrado de la siguiente manera: 1) La señorita María Cecilia Ansalas 700 cuotas sociales de \$ 10 cada una, que importa la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) y 2) La señorita Marta Inés García 700 cuotas sociales de \$ 10 cada una, que importa la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000). Presente en este acto la consocia María Cecilia Ansalas, D.N.I. N° 28.183.773, quien presta su total consentimiento a la cesión realizada. Quedan vigentes todas las demás cláusulas que no fueran modificadas por la presente modificación. Fecha del Acto: 21/11/07.

\$ 20□30784□Abr. 29

---

EL PLANTIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme al Contrato de fecha 17/03/08, suscripto por los socios integrantes de "EL PLANTIO S.R.L.", se ha decidido:

Primero: 1) El socio Gambini Jorge Rafael Enrique ha vendido y cedido a los señores: A) Bolondi José María, de apellido materno Pigozzi, CUIT 20-06143558-2, argentino, nacido el 26 de junio de 1947, soltero, comerciante, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 3096 de la ciudad de Casilda (Provincia de Santa Fe), DNI. N° 6.143.558, la cantidad de veinticinco mil (25000) cuotas de capital de un valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una representativas de un capital de pesos veinticinco mil (\$ 25.000). Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente, y B) Fernández, Gerónimo Nicasio de apellido materno Cano, CUIT 20-25076940-8, argentino, nacido el 20 de Julio de 1976, soltero, comerciante, con domicilio en calle Tucumán N° 1659 de la localidad de Casilda (Provincia de Santa Fe), DNI. N° 25.076.940 la cantidad de quince mil (15.000) cuotas de capital de un valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una representativas de un capital de pesos quince mil (\$ 15.000). Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente.- Y II) El socio Gambini Damián Rafael, vende, cede y transfiere del modo más pleno y perfecto al señor Fernández Gerónimo Nicasio, DNI. N° 25.076.940, la cantidad de diez mil (10.000) cuotas de capital de un valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una representativas de un capital de pesos diez mil (\$ 10.000). Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente.

Segundo: Se ha procedido a designación de nuevo gerente, habiéndose dispuesto que revestirá el carácter de tal el socio Bolondi Jose María, quien está investido de todas las atribuciones y funciones que para la figura del gerente prevé el artículo sexto del Contrato Social.

\$ 37□30807□Abr. 29

---

DISTRIBUCIONES PAPEL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha Instrumento: 18 de Abril de 2008.

Socio Saliente: Horacio Osvaldo Muñoz, D.N.I. N° 11.872.339.

Socios Adquirente: Eugenio Eduardo Losada, D.N.I. N° 16.149.307 y Lilian Beatriz Guastavino, D.N.I. N° F. 3.773.995.

Cesión: Horacio Osvaldo Muñoz cede 360 cuotas de Capital de \$ 10 c/u al Señor Eugenio Eduardo Losada y 240 cuotas de Capital de \$ 10 c/u a la Sra. Lilian Beatriz Guastavino.

Nueva Composición del Capital: Eugenio Eduardo Losada: 960 cuotas y Lilian Beatriz Guastavino: 240 cuotas; todas de \$ 10 c/u.

Administración: continuará a cargo del Sr. Eugenio Eduardo Losada; mientras que el Sr. Horacio Osvaldo Muñoz se aparta totalmente de la gerencia.

\$ 15□30905□Abr. 29

---